



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SVT/AAR/GAG/aln

**MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO PARA EL AÑO 2025 EN LA
FORMA QUE INDICA.**

CONCEPCIÓN, 06 de octubre 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 6410

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, de Educación, que fija el Estatuto Orgánico de esta corporación; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de N°1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N°143, de 2022; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, del mismo origen; en el Decreto Universitario exento N°01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Decreto Universitario exento N°8.565, de fecha 17 de diciembre de 2024, se fijó el Calendario Académico de la Universidad del Bío-Bío para el año 2025.

2°) Que el Consejo Universitario, en su tercera sesión ordinaria para el período 2025, realizada con fecha 8 de septiembre del mismo año, a propuesta del Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, número 12, del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío, y por la unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes, acordó aprobar la **modificación del Calendario Académico del año 2025**, aprobado mediante Decreto Universitario exento N°8.565, de 2024, en el sentido de incorporar los siguientes períodos de receso universitario:

ACTIVIDAD	PERÍODO
Receso universitario	15.09.25 al 17.09.25
Receso universitario	02.01.26 al 03.01.26

En atención a lo anterior, el Consejo Universitario acordó además modificar el plazo de término contemplado para la Evaluación Integradora, extendiendo este hasta el 12 de enero de 2026.

Se dispuso que las modificaciones señaladas serán aplicables a todos/as los/as alumnos/as nuevos/as y alumnos/as antiguos/as de los planes de estudio de las carreras y programas de pregrado impartidos en las sedes Concepción y Chillán.

El Consejo Universitario adoptó su acuerdo en base al documento de dos páginas elaborado por la Dirección de Docencia, denominado **Propuesta Calendario Académico Año 2025**, de septiembre de 2025, antecedente que fue tenido a la vista por los/as Consejeros y Consejeras asistentes y se entendió formar parte integrante del presente acuerdo, para todos los efectos.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos acompañados y archivados en Secretaría General, efectúe las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Universitario, sean necesarias introducir en la descripción gráfica del Calendario Académico del año 2025, incorporándolas en todos los actos administrativos que les corresponda dictar para la eficacia del acuerdo adoptado, rindiendo cuenta posterior de ello al órgano colegiado.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

El Consejo Universitario decidió llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

Lo anterior, según da cuenta el Certificado de Acuerdo C/U N°05/2025.

DECRETO:

1°) **MODIFÍCASE** el **Calendario Académico de la Universidad del Bío-Bío para el año 2025**, aprobado por Decreto Universitario exento N°8.565, de fecha 17 de diciembre de 2024, en la forma que se indica:

1.- Incorporáanse los siguientes períodos de receso universitario:

ACTIVIDAD	PERÍODO
Receso universitario	15.09.25 al 17.09.25
Receso universitario	02.01.26 al 03.01.26

2.- Modifícase, en consecuencia, el plazo de término contemplado para la Evaluación Integradora del segundo semestre, extendiéndose este hasta el día 12 de enero de 2026.

2°) Las modificaciones dispuestas serán aplicables a todos/as los/as alumnos/as nuevos/as y alumnos/as antiguos/as de los planes de estudio de las carreras y programas de pregrado impartidos en las sedes Concepción y Chillán.

3°) En todo lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterado el Calendario Académico aprobado por Decreto Universitario exento N°8.565, de fecha 17 de diciembre de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BENITO UMAÑA HERMOSILLA – Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,



ROMINA BAZAES MUÑOZ
Secretaria General